

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, otro logotipo y leyenda que dice: COMECyT, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

DOCTOR VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.46 EN SU PRIMER PÁRRAFO, Y FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 EN SU FRACCIÓN II, Y 13 EN SU FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS NO SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que el artículo 3° en su fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como un derecho humano gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, por lo que, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el 1° de octubre de 2024 inició la segunda etapa de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, prolongando el modelo del Humanismo Mexicano, bajo el principio máximo que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México inició la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo, colocando como prioridad el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más desprotegidos, con el propósito de vivir en una sociedad más justa, igualitaria y fraterna.

Que la Administración Pública Estatal 2023-2029 encabezada por la Mtra. Delfina Gómez Álvarez reconoce como indispensable ampliar el sistema educativo en todos los tipos y niveles para atender las necesidades de los mexiquenses, a través del impulso a la investigación científica y la innovación educativa, tecnológica y humanista.

Que, en concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 establece como Eje 4. Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"; respecto del apartado d. Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; y prevé en su Objetivo 4.5 Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional.

Que de conformidad con el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

Que en términos del artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Que, con fundamento en el artículo 13 en su fracción IV del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, corresponde a la persona titular de la Dirección General, ejecutar los acuerdos y disposiciones que emita la Junta Directiva, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.

Que, de acuerdo con datos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, a través del documento “Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2023-2024”, la matrícula educativa en el Estado de México es de 689,206 personas estudiantes en el nivel medio superior y 604,776 en el nivel superior, en instituciones educativas públicas y privadas, y modalidades escolarizada y no escolarizada; población objetivo disponible para impulsar la creatividad y el emprendimiento científico y tecnológico.

Que, en este sentido, y a efecto de contar con una disposición jurídico-administrativa clara y precisa, se creó el Programa “Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México” cuyo propósito es contribuir a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación, mediante el reconocimiento de la vocación científica y tecnológica de las personas estudiantes con adscripción en instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio superior y superior, asentadas en el Estado de México, que se encuentren desarrollando proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y de evaluadoras/es expertas/os a través de la entrega de estímulos económicos.

Que mediante el oficio número 228C4301040000L/133/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, emitió su visto bueno respecto a las presentes Reglas de Operación.

Que según consta en el Acta de la Centésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 31 días del mes de enero del año 2025, las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por unanimidad.

Que con fecha 7 de marzo de 2025, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes Reglas de Operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora regulatoria.

Expuesto lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del Programa

El Programa Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México es un concurso de proyectos de carácter científico, desarrollo tecnológico o innovación, que tiene como propósito contribuir a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación, mediante el reconocimiento de la vocación científica y tecnológica de las personas estudiantes con adscripción en instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio superior y superior, asentadas en el Estado de México, que se encuentren desarrollando proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y de evaluadoras/es expertas/os a través de la entrega de estímulos económicos.

2. Derechos o dimensiones que atiende

A la educación y a la no discriminación.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Apoyo: Recurso económico otorgado a la persona beneficiaria de la FECIEM de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria, así como, a la disponibilidad y liquidez presupuestal del COMECYT.

Aprobado: Resultado emitido por las/los evaluadoras/es expertas/os mediante el dictamen de evaluación, aceptando el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

Aprobado condicionado: Resultado emitido por las/los evaluadoras/es expertas/os mediante el dictamen de evaluación, condicionando la aprobación, a realizar cambios y/o atender sugerencias en el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

Área del conocimiento: Campo, materia o disciplina en la que se desarrollará el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

Asesor/a externo/a: Especialista experta/o en el tema del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, que refuerce el desarrollo de la investigación; quien puede tener o no adscripción a la misma institución educativa de la o del estudiante.

Asesor/a interno/a: Profesor/a responsable en el desarrollo del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, con adscripción a la institución educativa a la que pertenecen las y los estudiantes participantes, cuya formación académica sea congruente con el área del conocimiento en la que se encuentre enfocado el proyecto.

Carta de imparcialidad: Documento que establece que el/la evaluador/a experto/a no cuenta con vinculo de ningún tipo que pueda afectar su objetividad y resultado del proyecto de investigación que se le ha sido asignado a evaluar.

Categoría del conocimiento: Subárea del conocimiento en la que está enfocado el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

CCR: Comité Científico de Revisión, es el órgano colegiado que coordina el proceso de evaluación de las propuestas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

COMECYT: Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Comité de Evaluadores Expertos: Órganos colegiados que participan en la evaluación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación durante la tercera fase de evaluación.

Convocatoria: Documento publicado en diversos medios de comunicación, mediante el cual se establecen los requisitos, plazos y documentos que deberán cumplir las personas participantes.

DAIC: Departamento de Apoyo a la Investigación Científica del COMECYT.

Delegación extranjera: Equipo conformado por al menos dos y máximo cuatro integrantes, incluyendo al/a la asesor/a interno/a, considerando un rango de edad de las y los estudiantes de 15 a 18 años, cuya participación haya sido destacada en una feria de ciencias homóloga internacional, presentando un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, y que haya recibido invitación expresa por oficio enviado a través de correo electrónico por parte de la DICyFRH para participar en la FECIEM y de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Las delegaciones extranjeras que participen en la FECIEM serán responsables de cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas para su asistencia.

Dictamen de evaluación: Documento que contiene el resultado emitido por las/los evaluadores/as expertos/as de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en las rúbricas de evaluación.

DICyFRH: Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

Estudiante: Persona estudiante inscrita en alguna institución educativa de nivel medio superior, pública o privada asentada en el Estado de México.

Evaluadores: Órgano colegiado que participa en la evaluación de propuestas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

Evaluadores/as expertos/as: Miembros destacados del sector productivo, académico o gubernamental encargados de evaluar las propuestas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

Evento de la FECIEM: Fase en la que se presentan y exponen, los proyectos finalistas de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación. La logística y organización del evento, será determinada por la Instancia Ejecutora y notificada con antelación.

FECIEM: Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México.

Ferias de ciencias homólogas: Concursos de proyectos de carácter científico, desarrollo tecnológico o innovación estatal, nacional o internacional, que tienen la finalidad de premiar la creatividad, originalidad y mérito científico de estudiantes inscritos

en instituciones educativas públicas o privadas. Dichas ferias son organizadas por los consejos estatales o nacionales de ciencia y tecnología a través de programas particulares de cada entidad o país, en las que es necesario atender la Convocatoria correspondiente, así como sus requisitos y directrices establecidas para poder participar.

Formato: Conjunto de características técnicas y de presentación específica de un documento o texto determinado.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT (DICyFRH) a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica (DAIC).

Instancia Normativa: El Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

Instancia Responsable: El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT).

Integrante: Persona que integra o forma parte de un equipo. El equipo estará conformado por al menos dos y máximo cuatro integrantes, incluyendo al/a la asesor/a interno/a del proyecto. En el caso de las y los estudiantes su participación será irremplazable.

Lideresa o líder del proyecto: Estudiante que deberá fungir como enlace y contacto directo con la DICyFRH, quién hará del conocimiento a los demás integrantes del equipo la información referente a su participación en la FECIEM, desde el registro de la propuesta del proyecto, las fases de evaluación y, en su caso, de la participación en el evento de la FECIEM.

Memorias de la FECIEM: Documento que contiene el reporte final de investigación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación ganadores, el cual será publicado en la página web del COMECYT.

No aprobado: Resultado emitido por las evaluadoras expertas y los evaluadores expertos mediante el dictamen de evaluación, rechazando el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, por no cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la rúbrica de evaluación correspondiente.

Persona beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por el Programa Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México.

Persona cobeneficiaria: Persona que, a nombre de la persona beneficiaria, recibe el apoyo monetario (padre, madre, tutor, asesora o asesor interno), cuando la persona beneficiaria sea menor de edad o no pueda presentarse para recibir el apoyo monetario.

Persona participante: Estudiante, asesora o asesor interno cuya propuesta y proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Primera fase de evaluación: Período mediante el cual se lleva a cabo la evaluación a cada propuesta de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria y en la rúbrica de evaluación.

Programa de actividades de la FECIEM: Proceso mediante el cual se da seguimiento a cada una de las actividades relacionadas con la FECIEM.

Propuesta: Registro del planteamiento metodológico del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Proyecto de continuidad: Proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que ha concursado en máximo dos Convocatorias previas. El registro de un proyecto de continuidad será de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación: Trabajo de investigación estructurado y presentado por las y los integrantes, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México.

Reporte final de investigación: Formato que deberá ser presentado por las y los integrantes del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Para el caso de los proyectos ganadores, el reporte final de investigación formará parte de las memorias de la FECIEM.

Rúbrica de evaluación: Documento que contiene los criterios para cada una de las fases de evaluación.

RVOE: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Segunda fase de evaluación: Periodo mediante el cual se lleva a cabo la evaluación a cada proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria y en la rúbrica de evaluación.

Sistema: Plataforma electrónica diseñada para la ejecución de los procesos del Programa.

Taller para asesores: Capacitación impartida a las/los asesoras/es internas/os cuyo proyecto cuente con un dictamen de evaluación aprobado o aprobado condicionado en la primera fase de evaluación, con la finalidad de brindar herramientas metodológicas para reforzar el desarrollo de la investigación.

Taller para finalistas: Sesión de trabajo presidida por la DICyFRH, con la finalidad de brindar información precisa, correspondiente a la participación en la tercera fase de evaluación.

Tercera fase de evaluación: Periodo en el cual se lleva a cabo la evaluación de cada proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación conforme a lo establecido en la rúbrica de evaluación, en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

4. Objetivos

4.1. General

Contribuir a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación, mediante el reconocimiento de la vocación científica y tecnológica de las personas estudiantes con adscripción en instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio superior y superior, asentadas en el Estado de México, que se encuentren desarrollando proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y de evaluadoras/es expertas/os a través de la entrega de estímulos económicos.

4.2. Específico

Promover la realización y presentación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación por parte de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio superior y superior, asentadas en el Estado de México.

5. Universo de atención

a) Población Universo

Personas estudiantes, evaluadoras/es expertas/os y asesoras/es de instituciones educativas de nivel medio superior y superior.

b) Población potencial

Personas estudiantes, evaluadoras/es expertas/os y asesoras/es de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, asentadas en el Estado de México.

c) Población objetivo

Personas estudiantes, evaluadoras/es expertas/os y asesoras/es de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, asentadas en el Estado de México, que se encuentren desarrollando o hayan evaluado proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

6. Cobertura

El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo y en congruencia con lo dispuesto en la convocatoria vigente y el presupuesto autorizado para la misma.

7. Apoyo

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo es de tipo monetario y se entregará en cuatro modalidades:

7.1.1. Personas estudiantes y asesoras/es que hayan desarrollado proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y que participen en la tercera fase de evaluación (de manera presencial), con el fin de cubrir gastos de hospedaje, alimentación y traslado local.

7.1.2. Personas estudiantes y asesoras/es que hayan sido acreditados para participar en ferias de ciencias homólogas estatales, nacionales o internacionales (de manera presencial), con el fin de cubrir los gastos de traslado.

- 7.1.3. Evaluadoras/es expertas/os que hayan participado en alguna de las fases de evaluación.
- 7.1.4. En el caso de que se presenten proyectos de delegaciones extranjeras, se les otorgará a las/los estudiantes y asesoras/es un apoyo monetario para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y traslado local, únicamente durante los días en que se desarrolle la tercera fase de evaluación de la FECIEM (de manera presencial).

7.2. Monto del apoyo

El monto del apoyo se entregará de acuerdo con la modalidad de participación.

7.2.1. Personas estudiantes y asesores/as:

Se les otorgará un apoyo monetario por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en dos ministraciones y por única ocasión. La primera ministración será equivalente al 60% y se realizará durante el proceso de registro en el evento de la FECIEM, mientras que la segunda ministración será del 40% y quedará sujeta al cumplimiento en su totalidad de la asistencia al evento de la FECIEM (de manera presencial) y la participación en todas las actividades programadas en el mismo.

7.2.2. Personas estudiantes y asesores/as que hayan sido acreditados para participar de manera presencial en ferias de ciencias homólogas estatales, nacionales o internacionales:

Se les otorgará un apoyo monetario conforme a lo siguiente:

Lugar del evento	Monto (moneda nacional)
Ciudad de México	2,000.00
México Centro	6,000.00
México Norte y Sur	8,000.00
Centroamérica y el Caribe	10,000.00
E.U.A. y Canadá	12,000.00
Sudamérica	17,000.00
Europa/Asia/Oceanía/África	31,000.00

El apoyo monetario será otorgado en una sola ministración y en función de las acreditaciones que le hayan sido otorgadas para participar en una o más ferias de ciencias homólogas nacionales o internacionales.

7.2.3. Evaluadores/as expertos/as, que hayan participado durante las tres fases de evaluación:

Se les otorgará un apoyo monetario, por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración y por única ocasión.

Si por algún motivo, no participaran en alguna de las fases de evaluación, se les otorgará el apoyo por un monto proporcional a su participación en las fases anteriores de evaluación.

Para el otorgamiento de los apoyos, de las modalidades de participación previamente descritas, la persona beneficiaria o cobeneficiaria deberá presentar copia simple y original para su cotejo de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México.

7.2.4. Personas estudiantes y asesores/as integrantes de delegaciones extranjeras:

Se les otorgará un apoyo monetario, por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración y por única ocasión.

En el caso de las/los integrantes de delegaciones extranjeras deberán presentar copia simple y original de su pasaporte.

7.3. Origen de los recursos

Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del COMECYT, mediante recurso estatal o recurso fideicomitado; y no generarán un costo adicional a las personas beneficiarias.

8. Mecanismos de enrolamiento

8.1. Personas beneficiarias

8.1.1. Criterios y requisitos y de selección

8.1.1.1. Criterios de selección

- a) Las personas estudiantes deberán estar inscritas en instituciones educativas públicas o privadas de nivel medio superior y/o superior establecidas en el Estado de México y que cuenten con RVOE;
- b) Las personas estudiantes participantes deberán tener una edad mínima de 15 años y máxima de 22 años cumplidos al momento de presentar su proyecto en la tercera fase de evaluación. Asimismo, deberán desarrollar un proyecto enfocado en alguna de las siguientes áreas y categorías del conocimiento:
 - I. **Ingenierías y Ciencias de la computación:** Eléctrica, Mecánica, Electrónica, Mecatrónica, Materiales, Bioingeniería, Civil, Industrial, Aeronáutica, Algoritmos, Bases de datos, Inteligencia artificial, Redes y comunicaciones, Gráficos, Ingeniería de software, Lenguajes de programación, Sistemas de cómputo y Sistemas operativos.
 - II. **Ciencias básicas:** Química (proyectos enfocados en ciencia básica: Físicoquímica, Química orgánica, Química inorgánica, Química analítica, Química general, proyectos enfocados en el desarrollo de tecnología para realizar procesos químicos), Física y Astronomía, Matemáticas, Biología (Ecología, Patología, Fisiología, Genética, Evolución), Geografía (Geología, Mineralogía, Fisiografía, Oceanografía, Meteorología, Climatología, Sismografía, Geofísica).
 - III. **Agroindustria y alimentos:** Producción, transformación o elaboración de los alimentos, Calidad y seguridad de procesos alimenticios, Caracterización de alimentos y funcionalidad, Desarrollo de nuevos productos alimenticios.
 - IV. **Ciencias ambientales:** Biorremediación, Manejo de ecosistemas, Ingeniería ambiental, Ingeniería de recursos renovables, Manejo de recursos de la Tierra, Reciclaje forestal, Manejo de desechos, Contaminación y calidad del agua, suelo y aire.
 - V. **Medicina y ciencias de la salud:** Diagnóstico y tratamiento de enfermedades, Epidemiología, Genética, Biología Molecular de enfermedades, Fisiología y Fisiopatología (estos proyectos deberán de cumplir con un protocolo médico), Microbiología (Antibióticos, Antimicrobianos, Bacteriología, Genética Microbiana, Virología), Bioquímica y Biología celular y molecular (Bioquímica general, Metabolismo, Bioquímica estructural, Biología celular, Genética celular y molecular, Inmunología, Biología molecular).
 - VI. **Humanidades y ciencias sociales:** Antropología, Arqueología, Etnología, Aprendizaje, Pruebas educacionales, Pedagogía, Psicología clínica y desarrollo, Psicología cognitiva, Neurociencia, Psicología fisiológica, Sociología y psicología social, Educación para la inclusión y la paz, Violencias estructurales y desigualdades, Movilidad y derechos humanos, Memoria histórica y riqueza biocultural y Vivienda sustentable y pertinente, cultural y ambientalmente.
- c) Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECYT y/o no haber presentado alguna condición referida en el numeral 8.1.9, inciso b), de las presentes Reglas de Operación; lo cual deberá manifestarse en la carta de ética (Formato E);
- d) Presentar una propuesta de proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, inscrito por primera vez o en su defecto un proyecto de continuidad que haya participado en máximo dos Convocatorias previas; de ser así, se deberá informar dicha situación, en caso de no hacerlo y ser detectado, el registro no se tomará en cuenta;
- e) Registrar un proyecto, el cual podrá ser desarrollado y presentado por uno o máximo tres estudiantes. En caso de que alguna de las personas participantes, por causas de fuerza mayor no pueda continuar, deberá notificar su baja a través de un escrito dirigido a la DICyFRH del COMECYT, justificando el motivo de la baja. Dicho documento deberán suscribirlo todos los integrantes del proyecto (estudiantes y asesora o asesor) y enviarlo al correo electrónico feciem.comecyt@edomex.gob.mx;
- f) Nombrar a una lideresa o líder de proyecto;
- g) Contar con un/a asesor/a, quien no podrá participar como evaluador/a experto/a en la FECIEM;
- h) Para registrar el proyecto, la lideresa o líder de proyecto deberá ingresar al sistema disponible en la página web del COMECYT, en la siguiente dirección electrónica: <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/feriadeciencias/>, en las fechas establecidas en la Convocatoria;

8.1.1.2. Requisitos de selección

Se deberá adjuntar al sistema electrónico del Programa los siguientes documentos de manera legible en formato PDF:

8.1.1.2.1. Personas estudiantes y asesores/as internos/as:

- a) Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con ella podrá presentar copia del pasaporte acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud. Los menores de edad deberán presentar identificación con fotografía por ambos lados expedida por la institución donde realiza sus estudios, del ciclo escolar en curso identificación oficial vigente del tutor emitida por el Instituto Nacional Electoral que cumpla con las características antes mencionadas; En todos los casos la identificación deberá ser escaneada por ambos lados y adjuntarse en un solo documento. Para el caso de las y los integrantes de delegaciones extranjeras deberán adjuntar copia simple del pasaporte;

- b) Comprobante de domicilio en el Estado de México, únicamente se aceptarán: recibo de luz, agua o servicios de telecomunicaciones con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado;
- d) Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a nombre del/de la asesor/a interno/a, para el caso del/de la estudiante, el comprobante deberá estar a nombre del padre, madre o tutor. En caso de no contar con éste, se deberá tramitar una constancia domiciliaria ante la instancia correspondiente, para ambos documentos la antigüedad no mayor a un año.
- e) Propuesta de proyecto de investigación con los siguientes documentos:
 - I. Carta de postulación (Formato A);
 - II. Formato de revisión de la persona estudiante (Formato 1A);
 - III. Formato de aprobación de la persona estudiante (Formato 1B), uno por cada persona estudiante;
 - IV. Carta de ética (Formato E);
 - V. Protocolo de investigación (Formato B1);
 - VI. Formato de inscripción del proyecto de investigación (FIPI) (Formato C);
 - VII. Resumen del proyecto en el que se describa de manera breve el problema, justificación, métodos a utilizar. La extensión del resumen no deberá exceder las 80 palabras; y
 - VIII. Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.2. Criterios de priorización

Se dará preferencia en el Programa a las personas participantes que:

- a) Cuenten con un proyecto de investigación enfocado en las áreas de ciencias exactas, ciencias de la salud, tecnología, agua, energía, cambio climático o agroecología;
- b) Que hayan participado en Ferias Homologas y obtenido uno de los tres primeros lugares; y
- c) Los demás que determine el Comité de Evaluadores Expertos.

8.1.3. Modalidades de registro

El registro de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/feriadeciencias/>, mediante un usuario y contraseña, debiendo cumplir con los requisitos, características, términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación y en las bases de la Convocatoria. Los plazos serán improrrogables.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

8.1.4. Formatos

I. Primera Fase

- a) Formato A. Carta de postulación;
- b) Formato 1A. Formato de revisión del estudiante;
- c) Formato 1B. Formato de aprobación del estudiante, uno por cada estudiante;
- d) Formato E. Carta de ética;
- e) Formato B1. Protocolo de investigación;
- f) Formato C. Formato de inscripción del proyecto de investigación (FIPI);y
- g) Los demás que determine la Instancia Normativa.

II. Segunda Fase

Previo a la evaluación, las personas participantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Formato B2. Avances de investigación del proyecto;
- b) Formato D. Carta compromiso, en caso de contar con asesora o asesor externo.
- c) Formato 1. Formato de revisión del asesor;

Atendiendo el formato de revisión del asesor y considerando las observaciones realizadas por las y los integrantes del Comité de Evaluadores, registrar los siguientes formatos especiales que apliquen:

- d) Formato 1C. Formato de instituto de investigación regulada;
- a) Formato 2. Formato de científico calificado;
- b) Formato 3. Formato de evaluación de riesgo;
- c) Formato 4. Formato de participantes humanos;
- d) Formato 5A. Formato de animales vertebrados;
- e) Formato 5B. Formato de animales vertebrados en instituto de investigación;
- f) Formato 6A. Formato de agentes biológicos potencialmente peligrosos;
- g) Formato 6B. Formato de tejidos humanos y animales vertebrados;
- h) Formato HI/PI. Formato consentimiento de humano informado; y
- i) Los demás que determine la Instancia Normativa.

III. Tercera Fase

- a) Formato B3. Reporte de investigación con fecha límite de experimentación;
- b) Formato B4. Reporte final de investigación;

En la evaluación, deberá presentarse la siguiente documentación:

- c) Copia del reporte de investigación con fecha límite de experimentación (Formato B3);
- d) Cuaderno de trabajo o bitácora de investigación donde se describa la metodología experimental y su desarrollo;
- e) Un cartel como herramienta de exposición, de acuerdo al formato enviado a través de correo electrónico;
- f) Carta de postulación (Formato A);
- g) Formato de inscripción del proyecto de investigación (FIPI) (Formato C); y
- h) Los demás que determine la Instancia Normativa.

IV. Para el caso de la persona beneficiaria que haya participado en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional

- a) Formato R. Reporte de actividades; y
- b) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.5. Integración del Padrón de personas beneficiarias

La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigentes, así como en las demás normas de la materia.

8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias

- a) Reserva y privacidad de la información personal;
- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- c) Recibir el apoyo monetario:
 - I. Una vez aprobada su participación en la tercera fase de evaluación, cuando ésta se realice de manera presencial y que haya cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria del Programa;
 - II. Cuando haya sido acreditada para participar en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional;
 - III. Cuando haya participado como evaluador o como integrante del Comité de Evaluadores Expertos;
 - IV. Cuando haya sido acreditada para participar en la tercera fase de evaluación de la FECIEM como integrante de delegaciones extranjeras; y
- d) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Cumplir con los requisitos, términos y condiciones, establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria;
- b) Subir al sistema la documentación completa y correcta en tiempo y forma, establecida en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria;
- c) Presentar propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación de su autoría;
- d) En caso de presentar propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación de terceros, se deberá hacer de conocimiento a la DICyFRH mediante el formato carta de ética (Formato E), que cuentan con la autorización de los autores del proyecto;
- e) Notificar por escrito y de manera oficial e inmediata al COMECYT, a través del DAIC, cualquier eventualidad que retrase, impida la continuidad del proyecto de investigación, la asistencia y/o participación en el Programa y evento de la FECIEM, así como cualquier cambio en la integración del equipo de trabajo;
- f) Destinar el apoyo monetario para los fines que es otorgado;
- g) La persona beneficiaria que haya sido acreditada para participar en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional, deberá entregar el reporte de actividades, atendiendo a lo establecido en el numeral 10.1, inciso u) de las presentes Reglas de Operación;
- h) En caso de que la DICyFRH solicite el reembolso del recurso otorgado por incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y/o a la Convocatoria del Programa, la persona beneficiaria o cobeneficiaria deberá realizar el reembolso del apoyo monetario correspondiente; y
- i) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.8. Causas de incumplimiento

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se considera como incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Proporcionar información, documentación falsa y/o alterada al DAIC para participar en la FECIEM;

- b) No cumplir con los requisitos y los documentos de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y en la Convocatoria;
- c) No notificar cualquier eventualidad que retrase, impida la continuidad del proyecto de investigación, la asistencia y/o participación en el Programa y evento de la FECIEM, así como de cualquier cambio en la integración del equipo de trabajo;
- d) No asistir a las distintas actividades programadas correspondientes a su participación;
- e) No presentar el reporte de actividades conforme a las especificaciones y plazos establecidos en las Reglas de Operación;
- f) No realizar el reembolso correspondiente conforme a lo solicitado; y
- g) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.9. Sanciones

a) Suspensión temporal

- I. En caso de que existan inconsistencias en el registro de la persona beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se resuelva esta situación; y
- II. Las demás que determine la Instancia Normativa.

b) Baja del Programa

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, a la Convocatoria o a cualquiera de las obligaciones señaladas a la persona beneficiaria, podrá sancionarse con:

- I. Descalificación de la FECIEM;
- II. En caso de no presentar el reporte de actividades dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de Operación o no atender las observaciones realizadas por la Instancia Ejecutora en tiempo y forma, quedará suspendida(o) y no podrá a ser sujeto de apoyo durante un año por parte del COMECYT; y
- III. Las demás que determine la Instancia Normativa.

c) Reintegro de los recursos

- I. En caso de que la DICyFRH solicite el reembolso del apoyo monetario, éste deberá realizarse en una sola ministración en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del reembolso correspondiente;
- II. En caso de que la persona beneficiaria no realice el reembolso del apoyo monetario correspondiente, se aplicará la sanción de no ser sujeto de apoyo durante un año por parte del COMECYT.

Además de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y cuando procedan se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias

- a) Asistir a las reuniones que convoque el COMECYT;
- b) Participar en actividades de divulgación cuando le sea requerido; y
- c) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.2. Graduación de las personas beneficiarias

La conclusión del apoyo a las personas beneficiarias se dará cuando se daré cuando hayan recibido el apoyo monetario aprobado.

9. Instancias participantes

9.1. Instancia Responsable

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es la Instancia Responsable del Programa.

9.2. Instancia Ejecutora

La DICyFRH a través del DAIC es la instancia encargada de la ejecución del Programa, con base en las Reglas de Operación del mismo.

9.3. Instancia Normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento es la instancia facultada para normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación, así como de resolver los aspectos no considerados en las mismas.

9.4. Comité de Admisión y Seguimiento**9.4.1. Integración**

El Comité de Admisión y Seguimiento está integrado de la siguiente manera:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular del COMECYT;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la DICyFRH;
- c) Cuatro vocales, quienes serán:
 1. Representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
 2. Persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT;
 3. Persona titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión del COMECYT;
 4. Persona titular de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del COMECYT;
- d) Persona titular del Órgano Interno de Control en el COMECYT; y
- e) Representante de la sociedad civil o institución académica.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

9.4.2. Sesiones

El Comité sesionará semestralmente en forma ordinaria salvo que no existan asuntos que tratar, y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la presidencia, la secretaria, la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

9.4.3. Atribuciones del Comité de Admisión y Seguimiento

- a) Autorizar la expedición, modificación y publicación de la Convocatoria;
- b) Establecer el programa de actividades para la operación de la FECIEM;
- c) Aprobar la conformación e integración del comité de evaluadores, así como de las comisiones de evaluación;
- d) Emitir la rúbrica de evaluación que utilizarán las y los integrantes del comité de evaluadores y de las comisiones de evaluación para cada fase de evaluación;
- e) Emitir opinión respecto a las propuestas de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación participantes en la FECIEM;
- f) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- g) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- h) Emitir y modificar sus lineamientos internos;
- i) Resolver los casos no previstos en las fases de evaluación de la FECIEM;
- j) Las demás que se requieran para el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y las actividades relacionadas con la FECIEM;
- k) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa Social en favor de las personas beneficiarias; y
- l) Las demás contenidas en las presentes Reglas de Operación.

10. Mecánica operativa**10.1. Operación del Programa**

- a) Se publica la Convocatoria de la FECIEM en la página web del COMECYT.
- b) El COMECYT, a través de la DICyFRH emitirá la Convocatoria para el ejercicio fiscal correspondiente;
- c) Registro: La lideresa o el líder del proyecto deberá ingresar al sistema mediante un usuario y contraseña para registrarse y registrar a las y los integrantes del proyecto incluyendo al/a la asesor/a interno/a, debiendo adjuntar la documentación completa y correcta referida en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en el tiempo establecido.
- d) Revisión: La Instancia Ejecutora revisará en un plazo de 10 días hábiles, posteriores al cierre del registro, todos los proyectos que fueron enviados a través del sistema electrónico, supervisando que cumplan con la documentación solicitada y de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. En caso de presentar inconsistencias en la documentación, se le solicitará a la lideresa o al líder del proyecto, a través del sistema; atender las observaciones en un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación, en caso de no hacerlo, el registro será rechazado.
- e) Periodo de asignación: La Instancia Ejecutora asignará en un plazo máximo de 5 días hábiles, las propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación al comité de evaluadoras/es con base en su área del conocimiento y especialidad.
- f) **Primera fase de evaluación:** La Instancia Ejecutora notificará al comité de evaluadoras/es que se cuenta con un plazo de 10 días hábiles para ingresar al sistema y realizar el proceso de evaluación de las propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que les fueron asignados, considerando los siguientes criterios de evaluación: los aspectos metodológicos de la investigación, la factibilidad, el impacto y aportación del proyecto.
 - I. Publicación de resultados: Los proyectos con dictamen de evaluación aprobado, aprobado condicionado y no aprobado serán publicados en la página web del COMECYT en la fecha señalada en la Convocatoria.
 - II. Taller para asesores: Las/los asesoras/es internas/os de los proyectos con dictamen de evaluación aprobado y aprobado condicionado en la primera fase de evaluación, deberán asistir a una capacitación con la finalidad de brindar herramientas metodológicas para reforzar el desarrollo de la investigación. La asistencia por parte de las/los asesoras/es internas/os será de carácter obligatorio.
 - III. Entrega de avances: Las personas participantes deberán atender a través del sistema, las observaciones o comentarios realizados por parte del comité de evaluadoras/es. La lideresa o el líder deberá ingresar al sistema y adjuntar la documentación completa y correcta referida en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en el tiempo establecido.
 - IV. Revisión: La Instancia Ejecutora revisará la entrega de avances en un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores al cierre del periodo establecido en la Convocatoria, supervisando que cumplan con la documentación solicitada y de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. En caso de presentar inconsistencias en la documentación, se le solicitará a la lideresa o al líder del proyecto, a través del sistema; atender las observaciones en un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación, en caso de no hacerlo, el proyecto será rechazado.
 - V. Periodo de asignación: La Instancia Ejecutora asignará en un plazo máximo de 5 días hábiles, los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación al comité de evaluadoras/es con base en su área del conocimiento y especialidad.
- g) **Segunda fase de evaluación:** La Instancia Ejecutora notificará al comité de evaluadoras/es que se cuenta con un plazo de 15 días hábiles para ingresar al sistema y realizar la segunda evaluación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que les fueron asignados, enfocándose al análisis del desarrollo de la metodología, discusión de resultados y conclusiones parciales.
 - I. Previo a la evaluación, la lideresa o el líder del proyecto deberá adjuntar al sistema, en las fechas establecidas en la Convocatoria: el resumen actualizado, indicando los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto; los avances de investigación del proyecto (Formato B2); así mismo, en caso de contar con asesora o asesor externo; la carta compromiso (Formato D). El/la asesor/a interno/a del proyecto deberá llenar y adjuntar minuciosamente el formato de revisión del asesor (Formato 1);
 - II. Atendiendo al formato de revisión del asesor y considerando las observaciones realizadas por las y los Evaluadores, registrar los siguientes formatos especiales que apliquen:
 1. Formato de instituto de investigación regulada (Formato 1C);
 2. Formato de científico calificado (Formato 2);
 3. Formato de evaluación de riesgo (Formato 3);
 4. Formato de participantes humanos (Formato 4);
 5. Formato de animales vertebrados (Formato 5A);
 6. Formato de animales vertebrados en instituto de investigación (Formato 5B);
 7. Formato de agentes biológicos potencialmente peligrosos (Formato 6A);
 8. Formato de tejidos humanos y animales vertebrados (Formato 6B);
 9. Formato consentimiento de humano informado (Formato HI/PI); y
 10. Los demás que determine la Instancia Normativa.

- III. En caso de que se considere necesario, podrán invitar a una asesor/a externo/a especialista en el tema del proyecto que refuerce el desarrollo de la investigación.
- IV. Publicación de resultados: Los proyectos con dictamen de evaluación aprobado y no aprobado serán publicados en la página web del COMECYT en la fecha señalada en la Convocatoria.
- h) **Taller para finalistas:** Las lideresas o los líderes y las/los asesoras/es internas/os de los proyectos finalistas, con dictamen de evaluación aprobado, deberán asistir a un taller en el cual se les brindará información precisa para su participación en la tercera fase de evaluación. La invitación para asistir a dicho taller será enviada a través del correo electrónico, debiendo confirmar su respectiva asistencia a través del sistema.
- I. Entrega de escritos finales: La lideresa o el líder de proyecto deberá ingresar al sistema y adjuntar el reporte de investigación con fecha límite de experimentación y el reporte final de investigación, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. El reporte final de investigación formará parte de las memorias de la FECIEM que serán publicadas en la página web del COMECYT.
- II. Revisión: La Instancia Ejecutora revisará los escritos finales en un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores al cierre al cierre del periodo establecido en la Convocatoria, supervisando que cumplan con la documentación solicitada y de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. En caso de presentar inconsistencias en la documentación, se le solicitará a la lideresa o el líder a través del sistema; atender las observaciones en un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación, en caso de no hacerlo, el proyecto será rechazado.
- III. Periodo de asignación: La Instancia Ejecutora asignará en un plazo máximo de 5 días hábiles, los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación a los Evaluadores Expertos con base en su área del conocimiento y especialidad.
- i) **Tercera fase de evaluación:** Las/los estudiantes expondrán su proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación ante las/los integrantes de las Comité de Evaluadores Expertos y serán evaluados considerando los siguientes criterios de evaluación: aspectos metodológicos incluidos en el reporte de investigación con fecha límite de experimentación, dominio del proyecto, presentación del cartel, seguridad y claridad en la exposición, impacto, valor y aportación del trabajo. La logística y organización del evento, será determinada por la Instancia Ejecutora y notificada con antelación.
- I. La lideresa o el líder de proyecto deberá adjuntar al sistema electrónico en las fechas establecidas en la Convocatoria: el reporte de investigación con fecha límite de experimentación (Formato B3) y el reporte final de investigación (Formato B4), atendiendo en el tiempo establecido las observaciones realizadas;
- II. Las y los integrantes del proyecto deberán asistir al evento de la FECIEM;
- III. En la evaluación, deberá presentarse la siguiente documentación:
1. Copia del reporte de investigación con fecha límite de experimentación (Formato B3);
 2. Cuaderno de trabajo o bitácora de investigación donde se describa la metodología experimental y su desarrollo;
 3. Un cartel como herramienta de exposición, de acuerdo al formato enviado a través de correo electrónico;
 4. Carta de postulación (Formato A);
 5. Formato de inscripción del proyecto de investigación (FIPI) (Formato C); y
 6. Los demás que determine la Instancia Normativa.
- j) **Para la persona beneficiaria que haya participado en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional,** la lideresa o el líder de proyecto participante en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional, deberá enviar al/a la titular de la DICyFRH del COMECYT, a través del sistema electrónico, un reporte por cada integrante que incluya las actividades realizadas en el evento y un oficio firmado por el director de la institución de adscripción en el que se avale la participación en la feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional (Formato R). Mismos que deberán presentar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la conclusión de su participación en la misma.
- k) **Participación de delegaciones extranjeras:** En el marco de la realización de la tercera fase de evaluación podrán participar delegaciones extranjeras presentando un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, mismos que serán evaluados por integrantes del Comité de Evaluadores Expertos. De conformidad con los resultados de las evaluaciones, se determinará al proyecto ganador considerando el de mayor promedio, otorgándole el reconocimiento al mejor proyecto internacional.
- I. Asignación de acreditación: La DICyFRH con base en los resultados podrá gestionar acreditaciones y en su caso asignarlas a proyectos destacados en la tercera fase de evaluación de la FECIEM, para que participen en ferias de ciencias homólogas estatales, nacionales o internacionales. Las acreditaciones se notificarán posterior a la conclusión de la tercera fase de evaluación.
- II. Entrega de apoyo monetario: Será otorgado a las personas participantes cuyo proyecto haya sido aprobado para participar de manera presencial en la tercera fase de evaluación; personas participantes cuyo proyecto haya sido acreditado para participar de manera presencial en ferias de ciencias homólogas estatales, nacionales o internacionales; evaluadoras/es expertas/os o en su caso, integrantes de proyectos de delegaciones extranjeras, cuya participación sea de manera presencial.
- III. Entrega del reporte de actividades: La lideresa o el líder del proyecto participante en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional, deberá enviar a la o al titular de la DICyFRH del COMECYT, a través

del sistema, un reporte por cada integrante que incluya las actividades realizadas en el evento y un oficio firmado por el director de la institución de adscripción de acuerdo con los formatos y tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

- IV. Revisión: La Instancia Ejecutora revisará el reporte de actividades, supervisando que cumpla con la documentación solicitada y de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. En caso de presentar inconsistencias, se le solicitará a la lideresa o el líder a través del sistema; atender las observaciones en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación, en caso de no hacerlo, se aplicará la sanción correspondiente.
- V. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria del Programa, serán resueltos por la Instancia Normativa y notificados mediante oficio.

l) Evaluadores

Los evaluadores se integrarán por miembros destacados del sector productivo, académico o gubernamental en las diferentes áreas del conocimiento establecidas en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que participen en la FECIEM. Dichos proyectos serán evaluados por al menos tres evaluadores.

El DAIC, una vez que concluya el registro de propuestas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de acuerdo con el periodo establecido en la Convocatoria, conformará el listado de evaluadores. El número de evaluadores será determinado por el Comité de Admisión y Seguimiento.

Los evaluadores serán los responsables de llevar a cabo la primera y segunda fase de evaluación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que participen en la FECIEM, conforme a la rúbrica de evaluación establecida por el Comité de Admisión y Seguimiento, asimismo, tendrá como facultades hacer comentarios u observaciones para mejoras del proyecto, así como emitir su dictamen de evaluación aprobado, aprobado condicionado o no aprobado, en la primera fase de evaluación y aprobado o no aprobado en la segunda fase de evaluación. Las y los evaluadores deberán firmar, escanear y adjuntar su respectivo dictamen de evaluación y carta de imparcialidad al sistema. Los resultados finales de los dictámenes serán publicados en la página web del COMECYT u otros medios de difusión, que se consideren pertinentes.

Los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación con dictamen de evaluación aprobado o aprobado condicionado, continuarán participando en la siguiente fase de evaluación.

m) Comité de Evaluadores Expertos

Cada comisión de evaluación estará conformada por al menos tres integrantes, miembros destacados del sector productivo, académico o gubernamental en las áreas del conocimiento establecidas en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación participantes en la FECIEM. El DAIC integrará los Comités de Evaluadores Expertos, previo a la realización de la tercera fase de evaluación de la FECIEM. El número de Comité de Evaluadores Expertos será determinado por el Comité de Admisión y Seguimiento.

La función de cada comisión de evaluación es revisar y analizar detalladamente cada proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación con base en la rúbrica de evaluación que establezca el Comité de Admisión y Seguimiento. Cada integrante de los Comités de Evaluadores Expertos emitirá un dictamen con la calificación numérica por cada uno de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación evaluados, asignando en éste un puntaje máximo de 20 unidades a cada criterio, el puntaje total va de 0 a 100 unidades. Las y los integrantes de los Comités de Evaluadores Expertos deberán firmar, escanear y adjuntar su respectivo dictamen de evaluación y carta de imparcialidad al sistema. Los resultados y calificaciones de los dictámenes determinarán los proyectos ganadores de la FECIEM.

Los acuerdos y dictámenes emitidos por los evaluadores y Comités de Evaluadores Expertos que correspondan, serán definitivos e inapelables.

10.2. Sustitución de la persona beneficiaria

No aplica para este programa.

11. Transversalidad

El COMECYT podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas de Becas o acciones de gobierno de mismas características o índole.

12. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil o institución académica como integrante de la Instancia Normativa.

13. Difusión

13.1. Medios de difusión

Las presentes Reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página WEB oficial del COMECYT.

La difusión del Programa se realizará a través de la página WEB del COMECYT, en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, y en los demás medios que determine la Instancia Normativa.

13.2. Convocatoria

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, en los medios que determine la Instancia Normativa con base en la suficiencia presupuestal con la que cuente el programa.

La publicación y difusión de la Convocatoria se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) A través de la página de internet oficial del COMECYT en la dirección electrónica:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/>
- b) A través de las redes sociales del COMECYT.
 - I. Facebook: @comecyt.edomex
 - II. "X" (Twitter): @comecyt

La convocatoria deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

14. Transparencia

El COMECYT, tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

15. Seguimiento

La instancia ejecutora dará seguimiento al Programa y rendirá un informe a la Instancia Normativa en sus sesiones ordinarias.

16. Evaluación

16.1. Evaluación externa

El programa podrá ser evaluado de manera externa, lo que permitirá mejorar la operación del mismo.

17. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control en el COMECYT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la mejora continua del programa.

18. Quejas y denuncias

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos podrán ser presentadas, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** en las oficinas del COMECYT ubicadas en Paseo Colón núm. 112-A, col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.
- b) **Vía telefónica:** en el teléfono (722) 3190011 al 15, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y Zona Conurbada.
- c) **Vía Internet:** a través de la página de internet www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** en el Órgano Interno de Control en el COMECYT ubicado en Paseo Colón núm. 112-A, col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicada en Av. Primero de Mayo #1731, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** a través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estará vigente hasta en tanto no se emitan modificaciones al mismo o concluya el Programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México", publicadas en fecha doce de febrero de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

QUINTO. Los asuntos o procedimientos en trámite y demás actos que hayan surgido durante la vigencia de las Reglas de Operación abrogadas, se seguirán hasta su total conclusión de conformidad a lo determinado en las mismas.

SEXTO. Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en las presentes Reglas de Operación.

SÉPTIMO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 7 días del mes de marzo del año 2025.

DOCTOR VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG.- DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT.- RÚBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".